

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-7564	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLCX0-G88VR-4XGSB Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:11:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 05_COORDINADOR DE NOTIFICACIONES (JC.LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/06/2024 08:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2024 08:53



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

**PROCEDIMIENTO:** Contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

**ASUNTO:** Suministro mediante Renting de Vehículo Oficial de cuatro ruedas.

**DOCUMENTO FIRMADO POR:** Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla.

**FECHA:** La de la firma electrónica.

**1.- INTRODUCCIÓN:**

Suministro mediante Renting de un vehículo oficial de cuatro ruedas.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO DEL CONTRATO:**

En el Área de Alcaldía, surge la necesidad de disponer de un vehículo oficial dado los numerosos desplazamientos tanto de la Sr. Alcaldesa como los distintos Concejales, así como distinto personal del Ayuntamiento, a distintos destinos, tanto dentro del municipio como fuera de el, especialmente en la ciudad de Granada, donde se encuentran principalmente los puntos de destino.

Actualmente el vehículo del que se dispone para tal fin cuenta ya con un antigüedad de 21 años, con las consecuentes averías que se generan y el estado actual del vehículo, así como el nivel de contaminación que genera.

La Ciudad de Granada (punto de destino preferente, al estar allí la mayoría de los destinos) a partir del 1 de abril del próximo año, activará la "Zona de Bajas Emisiones" que repercutirá a los vehículos que no estén matriculados en la capital y carezcan de etiqueta medioambiental y a aquellos diésel anteriores al 2006 y los gasolina previos al 2001.

Por tanto el vehículo del que actualmente se dispone, no podría circular por la Ciudad de Granada dentro de la "Zona de Bajas Emisiones".

Con el objeto de sustituir el actual vehículo, por las causas expuestas anteriormente, se hace necesario la adquisición mediante renting de un vehículo de cuatro ruedas, asignado para desplazamientos de la Sr. Alcaldesa y los Sr./Sra. Concejales/as y para poder seguir prestando el servicio de transporte.

En virtud del Artículo 28 de la Ley 9/2017m de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico:

- Las entidades del sector publico no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines instituciones. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466652.VLCX0-G88VR-4XGSB-7FAF6398BD49489D37F382A9C5B218B236EE1221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portal/entidad/ds.do?error=1&enLds=1&idioma=1>

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-7564	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLCX0-G88VR-4XGSB Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:11:47 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 05_COORDINADOR DE NOTIFICACIONES (J.C.LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 25/06/2024 08:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2024 08:53



- b) El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación, como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

### 3.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

El total del importe del contrato será de 21.718,08 € IVA no incluido, mas 4.560,80€ de IVA, resultando un total de 26.278,88€ para 48 meses de vigencia.

### 4.-IMPORTE CUOTAS MENSUALES:

El importe total de cada cuota mensual será de 547,48€ (IVA incluido)

### 5.- ANÁLISIS TÉCNICO:

Este apartado se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas que deberán reunir los efectos ofertados por parte de los licitadores en el presente expediente de contratación.

**6.- TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25,1ª) y Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, cuya codificación es:

CPV: 34100000-8 Vehículos de motor (Principal).  
CPV: 66114000-2 Servicios de arrendamiento financiero.

### 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Precio del vehículo: 70%.
- Plazo de entrega del vehículo: 15%.
- Plazo reparaciones y mantenimiento del vehículo: 15%.

### 8.-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El vehículo licitado en el presente documento deberá ser puesto a disposición del Ayuntamiento de Armilla en las dependencias municipales sita en Plaza de La Constitución, 1, 18100, Armilla, Granada.  
El plazo de entrega del vehículo se fija, como máximo, en 90 DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato.

### 9.-LOTES - JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISION EN LOTES.

Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que el suministro es para la adquisición de un solo vehículo tipo turismo.

Todo ello teniendo en consideración lo explicado en el Artículo 99,3b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

### 10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Juan Carlos López del Ojo, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla.

